

Miguel Calleja Puerta

Universidad de Oviedo

*La Catedral de Oviedo como centro de conservación de documentos en la alta Edad Media*¹

Resumo

Pretende-se, no presente trabalho, analisar alguns aspectos relacionados com a conservação da documentação pertencente ao Arquivo da Igreja de San Salvador de Oviedo. O templo, que acabaria por se converter em Catedral, foi fundado pelos monarcas asturianos, que, durante algum tempo, o utilizaram como repositório dos seus próprios actos escritos. Nesse sentido, propõe-se o estudo do seu *tesouro* enquanto depósito de bens preciosos, contando-se entre eles os documentos. A análise proposta culmina por volta do ano 1100, época que preludia uma reforma institucional a todos os níveis, com reflexos documentais e arquivísticos na redacção do célebre *Liber Testamentorum*.

Abstract

In this paper we examine the conservation of documents in the archive of San Salvador de Oviedo, foundation of the kings of Asturias that would end for turning into Cathedral and to which those did during a time depositary of their own documents. Its *treasure* is studied as deposit of precious goods, also documents. Besides we study the identity and functions of the personnel that was at the head of this exchequer of relics, books and documents. The final point of the study places around 1100, in the prelude of a complete institutional reform that also concerned the archive and is represented by the famous *Liber Testamentorum*.

El escaso número de diplomas altomedievales que ha llegado a nuestros días oscurece en buena medida el conocimiento del uso y gestión de los documentos en aquella época. La conquista de la Península Ibérica por los musulmanes desencadenaría tal crisis institucional que los antiguos documentos perdieron valor

¹ Trabajo realizado en el marco del Proyecto de Investigación *Oviedo, ciudad medieval. De la fundación al incendio* (ss. VIII-XVI), ref. FC-01-PB-HUM-04, financiado por la FICYT.

para ser conservados, y el empobrecimiento y atomización política de los territorios cristianos del Norte seguramente hicieron más difícil el mantenimiento de la escrituración de los asuntos públicos. En este trabajo, tributo al Prof. Dr. José Marques, se pretenden trazar algunos aspectos de la conservación de los documentos en el archivo de San Salvador de Oviedo, fundación de los reyes de Asturias que terminaría por convertirse en Catedral y a la que aquéllos hicieron durante un tiempo depositaria de sus propias escrituras². Para ello se siguen dos caminos fundamentales: el primero la consideración de San Salvador de Oviedo como tesoro donde se guardan los documentos, reliquias y otros bienes preciosos de los monarcas y luego de los obispos. El segundo el seguimiento del personal al frente de ese tesoro de reliquias, libros y documentos. El punto final de nuestra pesquisa se sitúa en torno al 1100, cuando se produce la separación de las mesas episcopal y capitular, y paralelamente se procede a una completa reorganización documental que culmina en la redacción del célebre *Liber Testamentorum*³.

San Salvador de Oviedo como tesoro de documentos

En el NW peninsular es muy escaso el número de los documentos de los siglos VIII y IX que han perdurado, máxime si se trata de originales⁴. Entre ellos, sin embargo, algunas de las piezas más significativas se han conservado en San Salvador de Oviedo, como el diploma de Fakilo del 803⁵, o la célebre dotación fundacional de dicha iglesia, otorgada por Alfonso II en 812⁶. Aquél parece

² Sobre archivística medieval v. con carácter general J. STIENNON: "Considérations générales sur la bibliothéconomie et l'archivistique médiévales", en *La conservation des manuscrits et des archives au Moyen Age. XIe Colloque du CIPL*, publicado en *Scriptorium*, L/2 (1996); María José Azevedo SANTOS: "As condições de conservação dos documentos e dos livros em Portugal (séculos XII-XV)", en *Estudos de Diplomática Portuguesa*, Lisboa, 2001, pp. 233-256; C. MENDO CARMONA: "El pensamiento archivístico medieval. Una página de la historia de la cultura a través del fondo documental de la Catedral de León", en J. M. Soto Rábanos (coord.): *Pensamiento medieval hispano. Homenaje a Horacio Santiago-Otero*, vol. I, Madrid, 1998, pp. 591-625; O. GUYOTJEANNIN: "La tradition de l'ombre: les actes sous le regard des archivistes médiévaux (Saint-Denis, XIIe-XVe siècle)", A. J. Kostó y A. Winroth (eds.): *Chartes, cartulaires and archives: the preservation and transmission of documents in the medieval west*, Toronto, 2002, pp. 81-112; L. MORELLE: "Histoire et archives vers l'an mil: une nouvelle mutation?", *Histoire et archives*, 3 (1998), pp. 119-141.

³ Cfr., respectivamente, M. S. SUÁREZ BELTRÁN: *El cabildo de la Catedral de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 1986; VV. AA.: *Liber Testamentorum Ecclesiae Ovetensis*, Barcelona, 1995.

⁴ Sigue siendo de referencia la obra de A. C. FLORIANO CUMBREÑO: *Diplomática española del período astur (718-910)*, Oviedo, 1949-1951, pero la obra fundamental es la de M. LUCAS ÁLVAREZ: *El Reino de León en la Alta Edad Media, VIII. Concillerías reales astur-leonesas (718-1072)*, León, 1995. Recogemos algunas opiniones sobre su originalidad en M. CALLEJA PUERTA y M. S. BELTRÁN SUÁREZ: "El espacio centro-oriental de Asturias en el siglo VIII", en *La época de la Monarquía Asturiana. Actas del Simposio celebrado en Covadonga (8-10 de octubre de 2001)*, Oviedo, 2002, pp. 63-109 y especialmente pp. 64-65.

⁵ V. sobre el mismo el trabajo de M. J. SANZ FUENTES, en este mismo Homenaje. Éste diploma se convertiría en uno de los originales más antiguos del reino, de aceptarse las recientes críticas al diploma del rey Silo formuladas por R. PACHECO SAMPEDRO: "El diploma del rey Silo. Datos de semiótica para un estudio diplomático", *Signo*, 8 (2001), pp. 121-178.

⁶ Sobre ella v., por todos, E. E. RODRÍGUEZ DÍAZ: "Notas codicológicas sobre el llamado *Testamento del Rey Casto*", *Asturiensia Medievalia*, 8 (1995-1996), pp. 71-78.

haberse incorporado al archivo catedralicio en torno a 1100, como fruto de las abundantes integraciones de archivos asociadas en estos siglos a la adquisición de propiedades⁷. Sin embargo el *Testamentum Adefonsi Regis* se erige como instrumento dotacional de la iglesia de San Salvador, y por tanto como primera pieza de su archivo⁸.

De hecho no puede dudarse que desde este primer momento otras muchas piezas pasaron a formar parte de su archivo: no sería raro que los títulos de propiedad sobre numerosos *mancipia* que Alfonso II integra en el dominio de San Salvador se conservasen al menos durante un tiempo⁹, y cuando un siglo más tarde Alfonso III dirige nueva donación a la Catedral, ya rememora el haber obtenido alguno de aquellos bienes con el intermedio de documentos¹⁰.

Es cierto que la preocupación por la conservación de documentos no parece entonces tan acentuada como llegaría a serlo a principios del siglo XII¹¹, pero numerosos datos avalan su uso corriente. A menudo son invocados en nuevas acciones documentales, y eso demuestra que se tienen: en 863 Gladila, obispo de Braga, recuerda haber fundado en Asturias cierto monasterio con su madre Marconidia y al disponer de él invoca el documento fundacional¹²; en 889, el diácono Taiellus dona al presbítero Riciulfo el monasterio de San Esteban de Alava (Salas), y con él todo su ajuar y sus documentos acreditativos de derecho¹³.

⁷ V. en el mismo sentido L. C. AMARAL: "Um património laico no séc. XI: os bens fundiários de Pedro Lovezendes e de D. Aragunte Mides", en *Congresso Histórico comemorativo dos 150 anos do nascimento de Alberto Sampaio*, Guimarães, 1995.

⁸ Sobre la documentación de los obispos de Oviedo v. M. J. SANZ FUENTES: "Documento y cancellería episcopal en Oviedo anterior a 1300", en Ch. Haidacher y W. Köfler: *Die Diplomatie der Bischofsurkunde vor 1250-La diplomatie épiscopale avant 1250*, Innsbruck, 1995, pp. 467-482.

⁹ *mancipia id est clericos sacricantores Nonnelum presbiterum, Petrus diaconem quem adquisivimus de Paterno presbitero... clericos filios Roderici Enneconem clericum quem conparavibus de Lauri Vaca* (S. A. GARCÍA LARRAGUETA: *Colección de documentos de la Catedral de Oviedo*, Oviedo, 1962, nº 2). También sería lógico que tales documentos hubiesen sido destruidos en torno a 1100, cuando se subraya que los clérigos no pertenezcan a laicos.

¹⁰ *Igitur alia villa quam dicunt... cum ecclesia... quam nobis donaverunt Amorus et sui germani per textum scripture* (GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 19).

¹¹ Es llamativo que una de las interpolaciones de la versión del *Testamentum Adefonsi regis* incorporada al *Liber Testamentorum* vaya en este sentido y confirme las concesiones que Fruela hiciera por escrito a una hipotética iglesia de San Salvador preexistente: *Concedo etiam et confirmo omnia que tibi et ecclesia tue Ovetensi pater meus per testamentum contulit* (SANZ FUENTES: "Transcripción", *Liber Testamentorum*, nº 8). Ésta será una cláusula corriente en las masivas donaciones regias que transmite este cartulario y ha sido utilizada para negar su fidelidad a los originales, pero otros diplomas reales ajenos al mismo –como la donación de Alfonso III en 908– advierten sobre el carácter conmemorativo de estas piezas, y sobre todo recuerdan la concesión previa de dichos bienes en documentos al efecto: *iam prenotata sunt et in arcibus posita* (GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 19). Ha defendido la fiabilidad de este diploma con razones atendibles J. A. VALDÉS GALLEGO: "La donación otorgada por Alfonso III a San Salvador de Oviedo en el año 908", *BRIDEA*, 150 (1997), pp. 243-260.

¹² *Testo idem ecclesie Sancte Marie ecclesiam Sancti Christofori, Adriani et Natalie que cum matre mea Marconidia fundavimus in locum Perlunis cum suo testamento sicut in ipsa scriptura resonat* (GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 8).

¹³ *comorantes sumus in villa quem dicunt Elaba iusta flumen Narcegia, sive trado, concedo et adsigno de presenti ecclesiam iamdictam Sancti Stefani sive libros Manuale, Passionum, Psalterium,*

Aunque conocido en copia tardía, va en el mismo sentido el diploma de dotación de Santo Adriano de Tuñón en 891; en él Alfonso III y la reina Jimena se refieren explícitamente a la entrega de los títulos de propiedad sobre aquellos bienes que transfirieron al monasterio¹⁴.

Debe someterse a prudente cuarentena la noticia del *Liber Testamentorum* que informa del traslado de escrituras a Roma a principios del siglo IX para garantizar los derechos de la diócesis¹⁵, pero en documentos menos comprometidos tenemos claras referencias de que en el siglo IX la escrituración era una etapa importante en la formalización de relaciones jurídicas y se hacía de manera pública¹⁶, hasta el punto de que existen noticias de falsificación de documentos¹⁷.

Los más antiguos documentos de la Catedral de Oviedo apenas proporcionan datos sobre su archivo primitivo, pero por otras fuentes sabemos que San Salvador no sólo albergó sus propios documentos, sino también los de otras personas o instituciones, y al parecer ya desde épocas muy tempranas. Así, en 932 los nietos de un magnate gallego narran cómo aquél trasladó ciertas escrituras de propiedad a San Salvador de Oviedo, *in arcivo*¹⁸. Y es poco posterior la noticia que en el tumbo de Samos se fecha en 944, y por la que la restauración del

Antifalalem, Ordinum vel omnes libros ecclesiasticos sive testamenta ecclesie vel omnem ornatum (GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 12).

¹⁴ *Concedimus simul et omnes scripturas quantascumque scripturas de supradictas villas loca vel terminis habemus condiciones, donationes, conmutaciones vel eciam profiliaciones seu de qualibet nostro conatu vel conquestu sacrisancto monasterio perhenniter habiturum et cultoribus eius atque predicto abbati obtestatur et confirmamus* (E. E. RODRÍGUEZ DÍAZ: *El libro de la Regla Colorada de la Catedral de Oviedo*, Oviedo, 1995, nº 2).

¹⁵ Son referidos en el documento atribuido a Juan VIII y fechado según Larragueta hacia 876: *et nostra protegat benedictio ecclesiam igitur Ovetensem pro qua per predictos nuntios nos exorastis cuius privilegia regaliaque testamenta et diocesis determinationes nobis presentari per ipsos studuistis sicut omnes episcopi yspanienses subscripti* (GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 10).

¹⁶ Así en el documento 896, no totalmente fiable, cuando Alfonso III y su esposa donan a la Catedral las iglesias de la ciudad: *Facta scriptura testamenti et tradita ecclesie Sancti Salvatoris in presentia episcoporum atque orthodoxorum virorum quorum subter habentur signacula era* (GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 16). Pero más claramente en otros del mismo monarca en 905 : *Facta scriptura testamenti et tradita ecclesie Sancti Salvatoris sedis Ovetao* (SANZ FUENTES: *Liber Testamentorum*, nº 15), o en 906 : *Facta scriptura testamenti et tradita ecclesie Sancti Salvatoris sedis Oveto* (RODRÍGUEZ DÍAZ: *Regla Colorada*, nº 5). Lo mismo ocurre con Ramiro II en 926: *Ego Ranimirus in hanc scripturam testamenti quam fieri elegi et coram sinodum hunc signum indidi et confirmavi* (SANZ FUENTES: *Liber Testamentorum*, nº 20).

¹⁷ *per mandatum dive memorie dompni Ordoni principis venimus ad civitatem Legionem et intulitis nobis querelam et suggestionem contra suprinum meum Froilanem qui sibi cartam falsariam fecerat de omnem meam hereditatem* (GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 8).

¹⁸ *Ipsae iam sepe memoratus domnus Aloitusprehendit omnes ipsas scripturas testamenti vel benefici et posuit illas in locum Sancti Salvatoris in Ouedo ad defensionem et conservationem... in arcivo Sancti Saluatoris in Ouedo* (M. LUCAS ÁLVAREZ: *San Paio de Antealtares, Soandres y Toques: tres monasterios medievales gallegos*, A Coruña, 2001, Antealtares, nº 1).

monasterio en tales fechas habría coincidido con la recuperación de sus escrituras de propiedad, custodiadas en el *tesoro* de San Salvador de Oviedo¹⁹.

Y es el concepto de tesoro el que nos sirve como punto de partida para conocer la existencia y ubicación del archivo de San Salvador de Oviedo en la alta Edad Media. La idea de tesoro asociada a una iglesia es corriente en estos siglos²⁰; en fundaciones menores como el *monasterium* de Triongo (Cangas de Onís), ya hallamos en 834 una referencia clara al tesoro de la iglesia²¹, y en 955 dos particulares donan ciertos bienes a San Miguel de Rodiles y entre ellos *de thesaurum ecclesie concedimus ibidem libros*²². Otras veces vemos cómo el tesoro acumula junto a los libros el ajuar litúrgico²³; de hecho, en Oviedo obispo y cabildo aún reconocerán en 1216 el cuidado de los ornamentos litúrgicos como función esencial de tesoro y tesorero²⁴.

El elemento esencial del tesoro de San Salvador de Oviedo fue sin duda su rica colección de reliquias²⁵, que desde la segunda mitad del siglo XI lo convirtieron en foco de atracción de peregrinos²⁶. La famosa narración de la apertura del Arca Santa en 1075 hablará de *thesaurum magno honore veneran-*

¹⁹ *non habebant illas firmitates de ipsa casa, que fuerant de prima populatione, quia in thesauro Sancti Salvatoris erant. Direxit dominus Berila ad Oveto suos fratres ad regem domno Froila, Sandino Sandiniz et Leovaldo et suggesterunt ei omnia pro ipsa et pecierunt ei ipso cartuario. Ille, vero, qui habebat multaque caritate in domno Berilali una voluntate vel consensu cum domno Oveco episcopo ordinarunt ipso cartario de thesauro domini Salvatoris et direxerunt ad domno Berila cum illo libro Moralis, et in illo cartario sedebant kartas LX minus una* (M. LUCAS ÁLVAREZ: *El Tumbo de San Julián de Samos* (ss. VIII-XII), Santiago de Compostela, 1986, nº 35).

²⁰ Cfr. I. G. BANGO TORVISO: "El tesoro de la Iglesia", en I.G. Bango Torviso (dir.): *Maravillas de la España medieval. Tesoro sagrado y monarquía*, vol. I, Madrid, 2001, pp. 155-188. V. también J. P. CAILLET: "Le Trésor, de l'Antiquité à l'époque romane: bases de la recherche actuelle et éléments de problématique", en J.-P. Caillet (ed.): *Les Trésors de sanctuaires, de l'Antiquité à l'époque romane. Communications présentées au Centre de recherches sur l'Antiquité tardive et le haut Moyen Âge de l'Université de Paris X-Nanterre (1993-95)*, Paris, 1996, pp. 5-18.

²¹ *omne vestimentum ecclesiasticorum, sive et omne thesaurum, sive libros* (FLORIANO CUMBREÑO: *Diplomática española del período astur*, I, nº 41).

²² GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 25. Destaca particularmente la biblioteca que en 927 integra el tesoro del monasterio de Abellar, en León (E. SÁEZ: *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*, I (775-952), León, 1987, nº 75).

²³ En 1005 una airada heredera del monasterio de Ribeira entró violentamente en el mismo *non ad edificandum sed ad destruendum eum, et fregit illo thesauro et adrapinavit inde homnia ornamenta ecclesia tam argentea quam sirica et omnia volumina librorum* (E. SÁEZ: "El monasterio de Santa María de Ribeira", *Hispania*, nº 15 (1944), pp. 163-210, nº 2).

²⁴ A.C.O., Ms. 45, *Kalendas II*, 1, fol. 4r. Agradecemos esta noticia a M. J. Sanz Fuentes.

²⁵ V. recientemente P. GARCÍA CUETOS: "Los reyes de Asturias. La Cámara Santa de la Catedral de Oviedo", en *Maravillas de la España medieval*, pp. 205-214. V. también nuestro trabajo "Las reliquias de Oviedo en los siglos VIII-X. Religión y poder", en *Ciclo de Conferencias Jubileo 2000*, Oviedo, 2004, pp. 97-137.

²⁶ V., como referencias esenciales, L. VÁZQUEZ DE PARGA, J. M. LACARRA y J. URÍA RÍU: *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, 3 vols., Madrid, 1948; J. I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR e. a.: *Las peregrinaciones a San Salvador de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 1990; J. I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR (coord.): *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 1993.

*dum... incredibile thesaurum*²⁷, y varios documentos de particulares de aquellos años se dirigirán al Salvador y las reliquias *qui sunt in ipsius thesauro magno*²⁸.

Sin embargo, y aunque esta faceta ha sido poco considerada en los estudios recientes, el tesoro era también depósito de documentos, y muchos archivos fueron llamados por largo tiempo tesoros, como los de Braga, Santiago de Compostela, Salamanca o Viseu²⁹.

Hay pocos testimonios tan claros al respecto como el ya citado del tumbo de Samos para diferenciar depósito y fondo de documentos. Allí se dice que los documentos *in thesauro Sancti Salvatoris erant*; que los monjes se desplazaron a Oviedo y solicitaron al rey Fruela la devolución de *ipso cartuario*; y que éste y el obispo Oveco *ordinaverunt ipso cartario de thesauro domini Salvatoris et direxerunt ad domno Berila*³⁰.

Este testimonio contiene también el problema de la titularidad del tesoro de San Salvador. Es una idea comúnmente aceptada que los reyes asturianos conservaron sus documentos en San Salvador de Oviedo, la iglesia principal de la sede regia; y parece claro que lo que es primero el tesoro de los reyes terminó por convertirse a principios del siglo X en tesoro de la Catedral de San Salvador³¹. Sin que importe ahora su titular, lo cierto es que las referencias a su existencia son tempranas: en 896 Alfonso III afirma haber fortificado Oviedo *ad defensionem thesauri huius sancte ecclesie*³², y en 905 se recuerda la misma obra defensiva *ad tuicionem muniminis thesauri aule huius sancte ecclesie*³³. Un año más tarde las referencias se aproximan a la realidad que conocemos; en una nueva donación a la Catedral, Alfonso III reconoce una cierta particularidad del tesoro en el conjunto al dirigir sendas mandas *ad altare Sancte Leocadie* y otra *in thesauro super corpora sanctorum*³⁴.

En fin, las referencias particularizadas al tesoro de San Salvador, se harán esperar hasta el siglo XI: en 1044 los condes Piniolo y Aldonza fundan el monas-

²⁷ GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 72.

²⁸ SANZ FUENTES: *Liber Testamentorum*, nº 66.

²⁹ A. J. da COSTA: *O bispo D. Pedro e a organização da arquidiocese de Braga*, 2ª ed., vol. I, Braga, 1997, p. 275; J. MARQUES: *A arquidiocese de Braga no século XV*, Lisboa, 1988, p. 334; E. CARRERO SANTAMARÍA: "La Capilla de los Arzobispos, el Tesoro y la Torre de don Gómez Manrique en la Catedral de Santiago de Compostela", *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, IX-X (1997-98), pp. 35-51 y p. 44; A. RIESCO: "Un inventario de la Catedral de Salamanca del siglo XIII", *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 9 (1996), pp. 277-302 y p. 284; Ana Paula Figueira SANTOS y Anísio Miguel de Sousa SARAIVA: "O património da Sé de Viseu segundo um inventário de 1331", *Revista Portuguesa de História*, XXXII (1997-98), pp. 95-148. V. con carácter general O. GUY-OTJEANNIN: "Le vocabulaire de la diplomatique en latin médiévale", en O. Weijers (ed.): *Vocabulaire du livre et de l'écriture au moyen âge. Actes de la table ronde (Paris, 24-26 septembre 1987)*, Turnhout, 1989, pp. 120-134 y p. 132.

³⁰ LUCAS ÁLVAREZ: *Tumbo de Samos*, nº 35.

³¹ Hemos defendido esta interpretación en "Las reliquias de Oviedo en los siglos VIII-X".

³² GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 16.

³³ SANZ FUENTES: *Liber Testamentorum*, nº 15.

³⁴ GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 19.

terio de Corias, lo someten a la iglesia de San Salvador de Oviedo, y dirigen el documento *tibi Domino et Salvatori nostro Ihesu Christo necnon et beate Marie semper virgini et sancto archangelo Michaheli seu duodecim apostolorum*³⁵, donde ya vemos una primera y clara referencia a la capilla de San Miguel, o sea el cuerpo superior de la Cámara Santa, del tesoro.

Luego, las referencias sobre este espacio se enriquecen en las inmediaciones del 1100, cuando el *Liber* vuelve a definir las reliquias –y por ende su ubicación– como *thesauro*³⁶, y la identidad del tesoro con la Cámara Santa queda definitivamente aclarada.

Los custodios del tesoro ovetense: abades y arcedianos

Identificado el lugar que desde principios del siglo X albergaba los documentos de San Salvador de Oviedo y que sirvió de depósito para los de otras personas e instituciones, la segunda parte de este trabajo se dedica a buscar en el personal encargado de la custodia del tesoro nuevos datos sobre la historia del archivo de la Catedral de Oviedo en la alta Edad Media: abades y arcedianos parecen ser las figuras más próximas a su custodia³⁷.

Ya hemos planteado en un trabajo anterior cómo en torno al 1100 el tesoro de reliquias de la Catedral está bajo la dirección de un canónigo con título de *abad* identificable en sus funciones a un arcediano³⁸, pero la identidad de su título con los abades monásticos y la falta de referencias explícitas de su vinculación al tesoro dificultan su localización en los primeros siglos medievales³⁹.

El *Testamentum Adefonsi Regis* del 812 está suscrito por un *Damundus arcidiaconus* que no aparece en la versión del documento que transmite el *Liber*, y cinco abades más de filiación desconocida⁴⁰. Las actas del presunto concilio de Oviedo de 821 subrayan su papel rector sobre el clero secular al indicar que *eligamus archidiaconos boni nominis viros qui per monasterio et parochitanas*

³⁵ SANZ FUENTES: *Liber Testamentorum*, nº 36.

³⁶ *Ibidem*, nº 4.

³⁷ En otras sedes episcopales era distinto el título de los encargados del archivo; en Burgos, por ejemplo, son los sacristanes (P. OSTOS SALCEDO: “Documentos y cancellería episcopal de Burgos anterior a 1300”, en Ch. Haidacher y W. Köfler (eds.): *Die Diplomatik der Bischofsurkunde vor 1250 - La diplomatique épiscopale avant 1250*, Innsbruck, 1995, pp. 429-451 y pp. 435-6. En cuanto a los arcedianos, se ha subrayado además su participación en la elaboración de los documentos episcopales antes de que aparezca la figura del canciller (María Cristina Almeida e CUNHA: “La chancellerie archiepiscopale de Braga (1071-1245): quelques aspects”, *Ibidem*, pp. 503-509 y p. 507; M. TEEUWEN: *The Vocabulary of Intellectual Life in the Middle Ages*, Turnhout, 2003, p. 45.

³⁸ M. CALLEJA PUERTA: *La formación de la red parroquial de la diócesis de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 2000, pp. 72 ss.; v. en el mismo sentido E. CARRERO SANTAMARÍA: *El conjunto catedralicio de Oviedo durante la Edad Media*, Oviedo, 2003, pp. 19-21 y mapa en p. 28.

³⁹ Sobre los cargos v. SUÁREZ BELTRÁN: *El Cabildo de la Catedral de Oviedo*, pp. 37 ss.

⁴⁰ *In Christi nomine Nunila abba testis... In Christi nomine Antonius abba... In Christi nomine Petrus abba... Stephanus abba testis... Argericus abba* (GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 2).

*ecclesias eundo bis in anno concilia celebrent*⁴¹, y en los años siguientes son numerosos los abades conocidos por una única referencia documental que confirman documentos relativos a San Salvador de Oviedo⁴². En fin, su presencia documental se consolida con el famoso arcediano Gonzalo, hijo del rey Alfonso III y rico propietario en Asturias y León⁴³, que figura como diácono en 904-905⁴⁴ y se intitulará con frecuencia como *Ovetensis ecclesie archidiaconus*⁴⁵; con todo, se ignoran los atributos del título y sólo podemos considerar esta dignidad como una de las principales de la sede regia.

A principios del siglo X parece que la presencia de los abades se afirma: en 905 suscriben un documento de Alfonso III los *abbates* de Oviedo y Santiago, Radulfus y Aldias⁴⁶, y volvemos a encontrar a Radulfus al año siguiente como testigo en un nuevo documento regio que también suscriben *Aurelius presbiter thesaurarius* y *Theodegutus archidiaconus*⁴⁷. En 908 estos dos últimos vuelven a figurar en una nueva suscripción documental⁴⁸, y en febrero de ese año encontramos por primera vez a uno de estos abades vinculados al tesoro de San Salvador, además en un documento libre de sospecha de interpolación pelagiana: se trata de una donación de Alfonso III a un monasterio leonés que cuenta entre sus testigos a *Iustus abbas et thesaurarius sancti Salbatoris*⁴⁹. Cuatro años más tarde, en una donación dirigida por Fruela II a la Catedral de Oviedo, dos presbíteros calificados de tesoreros actúan como testigos⁵⁰.

Parece entonces que cuando Oviedo deja de ser sede de la monarquía la iglesia de San Salvador ve definirse su perfil institucional; pero el resto del siglo X transcurre sin testimonios, poblado de nombres de abades a los que no se conoce continuidad ninguna⁵¹, y hay que esperar a las inmediateces del año mil para encontrar de nuevo datos de cierta consistencia.

⁴¹ *Ibidem*, nº 4; SANZ FUENTES: *Liber Testamentorum*, nº 5.

⁴² 857: *Bonellus abba testis* (SANZ FUENTES: *Liber Testamentorum*, nº 10); 863: *Paternus abba testis* (GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 8); 891: *Samuel abbas confirmat* (*Ibidem*, nº 13); 896: *Iustus abba testis* (*Ibidem*, nº 15); *Antonius abba testis... Petrus abba testis* (*Ibidem*, nº 16).

⁴³ Sus propiedades leonesas se acreditan en GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 19; las asturianas se concentran sobre todo en el occidente de la región, según se observa en SANZ FUENTES: *Liber Testamentorum*, nº 16.

⁴⁴ SÁEZ: *Catedral de León*, nº 17; J.M. MÍNGUEZ FERNÁNDEZ: *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (siglos IX y X)*, León, 1976, nº 8.

⁴⁵ Así aparece en 896 (SANZ FUENTES: *Liber Testamentorum*, nº 16); acompaña a sus padres en distintos documentos de 905 (*Ibidem*, nº 15), 906 (SÁEZ: *Catedral de León*, nº 20); RODRÍGUEZ DÍAZ: *Regla colorada*, nº 5), o 912 (SANZ FUENTES: *Liber Testamentorum*, nº 19).

⁴⁶ *Radulfus Ovetensis abba testis... Aldias abba de Sancto Iacobo testis* (*Ibidem*, nº 15).

⁴⁷ RODRÍGUEZ DÍAZ: *Regla Colorada*, nº 5.

⁴⁸ GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 19.

⁴⁹ G. CAVERO DOMÍNGUEZ y E. MARTÍN LÓPEZ: *Colección documental de la Catedral de Astorga, I (646-1126)*, León, 1999, nº 8.

⁵⁰ *David presbyter thesaurarius testis... Rattarius presbiter thesaurarius* (SANZ FUENTES: *Liber Testamentorum*, nº 19).

⁵¹ 921: *Victor abba. Recesvindus abba. Abdías abba* (SANZ FUENTES: *Liber Testamentorum*, nº 17); 967: *Frumimius abba et testis* (*Ibidem*, nº 21); 972: *Fredenandus abba confirmat* (*Ibidem*, nº 25).

A partir de 990 destaca Mirellus, que suscribe algunos documentos simplemente como abad⁵²; en 1006 aparece como escribano el presbítero Sereniano calificado como *tensorarius*⁵³, y dos años más tarde el propio Mirellus parece haber asumido las dos funciones, ya que suscribe como *Mirellus abba qui et tensorarius*; en fin, permanece en esta función al menos hasta 1011⁵⁴.

La falta de documentos nos priva de testimonios para las dos décadas siguientes, pero desde 1036, ahora con el reformador obispo Froilán, volvemos a encontrar la presencia reiterada de Agilanus al frente del tesoro catedralicio⁵⁵. Otros muchos abades van a desfilar por la documentación catedralicia de esos años sin que podamos atribuirles dependencia institucional alguna⁵⁶, pero es en el episcopado de Froilán cuando se reúne el concilio de Coyanza, y conviene recordar que donde la versión ovetense de las actas del concilio dice *arcedianos*, la versión de Coimbra habla de abades para las mismas funciones⁵⁷. Del mismo modo, en Coyanza y los concilios compostelanos de la época de Fernando I, se va a atribuir a los abades y arcedianos la formación de los clérigos, y sobre esto Santiago-Otero ha supuesto la existencia de una escuela catedralicia en Santiago⁵⁸.

Es un tiempo de reformas; la vida de la canónica ovetense se hace más rica y compleja, se refleja en la aparición de nuevos cargos y dignidades⁵⁹, y es lógico que estos cambios tengan también su importancia en el tesoro catedralicio. Agilanus va a permanecer al frente del tesoro al menos hasta 1045⁶⁰. Tal vez en ese año se produce el relevo, porque en los documentos inmediatamente posteriores va a ser muy recurrente la presencia de un tal Fernando; normalmente éste aparece caracterizado como abad, y de hecho coincide como tal con Agilanus en 1045⁶¹. Pero once años más tarde, en el pleito que sostiene la Catedral sobre el monasterio de Cartavio y el castillo de Aguilar, sus funciones

⁵² 990: *Mirellus Abba conf.* (P. FLORIANO LLORENTE: *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (781-1200)*, Oviedo, 1968, nº 24); 991: *Mirellus abba* (GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 33). Cfr. SUÁREZ BELTRÁN: *El Cabildo de la Catedral de Oviedo*, p. 41.

⁵³ SANZ FUENTES: *Liber Testamentorum*, nº 27.

⁵⁴ *Ibidem*, nº 28; GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 40.

⁵⁵ 1036: *Agilanus abba qui et thesaurarius...* (SANZ FUENTES: *Liber Testamentorum*, nº 33).

⁵⁶ 1020: *Iohannes abba confirmat (S). Petrus abba confirmat (S)* (GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 43; 1045: *Xemenus abba* (*Ibidem*, nº 50); 1046: *Obquo abba* (*Ibidem*, nº 51); 1057: *Arias abba confirmat. Paterno abba confirmat...* (*Ibidem*, nº 59).

⁵⁷ *Quarto vero titulo statuimus ut omnes abbates, presbiteri...* (A. J. da COSTA (dir.): *Livro Preto: cartulário da Sé de Coimbra. Edição crítica. Texto integral*, Coimbra, 1999, nº 567); *Quarto vero titulo statuimus ut omnes archidiaconi et presbiteri...* (SANZ FUENTES: *Liber Testamentorum*, nº 34).

⁵⁸ H. SANTIAGO-OTERO: "La escuela catedralicia de Santiago de Compostela (siglos XI-XIII)", *Fraternidade e abnegação. A Joaquim Veríssimo Serrão os amigos*, vol. 1, Lisboa, 1999, pp. 557-569.

⁵⁹ 1037: *Auriolus primicerius in coro... Munnius Iustiz presbiter magiordomus in regula... Bonellus ostiarius in ecclesia... Ioanne Fafilanes sacristane* (GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 47). Cfr. SUÁREZ BELTRÁN: *El Cabildo de la Catedral de Oviedo*, p. 45 y ss.

⁶⁰ Se recoge su presencia en 1039, 1043, 1045 (FLORIANO LLORENTE: *San Vicente*, nº 32; GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, n.º 48 y 50).

⁶¹ GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 50. Aparece después, siempre como abad, en 1045, 1048 y 1054 (FLORIANO LLORENTE: *San Vicente*, n.º 37, 38, 43 y 49).

se aclaran: el juez pide que se presenten las partes con sus pruebas documentales, y comparece el obispo Froilán, *cum testamento quod fecerat comes Froila Velaz ad Ovetensem ecclesiam et cum suo commiso quod fecerat rex Ranimirus supra-dicto monasterio de Cartavio et cum testibus pernominatis, videlicet Fredenando tesaurario Ovetensis sedis et Auriolo primiclero eiusdem sedis*⁶². En fin, Fernando comparece por última vez en 1058, primero como abad, luego como *abba et erarius*⁶³.

Su sucesor al frente del tesoro catedralicio ovetense es Álvaro, documentado en las filas del cabildo durante cuarenta años que fueron una etapa clave para su tesoro documental. La primera referencia del abad Álvaro data de 1064, y aquel será el título que lleve con mayor frecuencia en sus numerosas suscripciones documentales⁶⁴; en una ocasión en 1080 aparece como *abba et sacerdos*⁶⁵, pero nos interesan especialmente sus referencias como tesorero.

En 1075, en presencia del rey Alfonso VI, había tenido lugar la solemne apertura del Arca de las reliquias. Con esta ceremonia comienza la etapa decisiva de las peregrinaciones a San Salvador de Oviedo, y no es difícil ver en ella, en la difusión del tesoro de reliquias que conservaba Oviedo y en la elaboración de algunas piadosas leyendas sobre la apertura, la intervención de su más directo responsable. Por eso tampoco es raro que Álvaro comience a intitularse poco después como tesorero, al menos desde 1079⁶⁶, y en alguna ocasión con títulos más pomposos como el de *abbas de ipsius tesauri magni Sancti Salvatoris*, en 1080⁶⁷, el de *archidiaconus claviculario de ipsius thesauro sancto* en 1084⁶⁸; o más sencillamente *arcidiaconus de Thesauro Sancti Salvatoris* en 1086⁶⁹. Además, la identidad entre los antiguos abades y el nuevo título de arcedianos se verifica en este personaje, que aparece calificado de arcediano en algunos contados documentos de 1086 a 1091⁷⁰, y llega a mezclar en ocasiones la titulación

⁶² GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 58.

⁶³ *Ibidem*, nos. 60 y 61.

⁶⁴ 1064: *Alvarus abba confirmat* (SANZ FUENTES: *Liber Testamentorum*, nº 35); 1069: *Alvarus abba* (*Ibidem*, nº 58); 1072: *Alvarus abba* (*ibidem*, nº 47); 1074: *Albarus abba, conf.* (FLORIANO LLORENTE: *San Vicente*, nº 74); 1076: *Alvarus abba* (SANZ FUENTES: *Liber Testamentorum*, nº 62); 1080: *Alvarus abba* (*Ibidem*, nº 61); 1095: *Abbas Alvarus* (*Ibidem*, nº 67); 1096: *Alvarus abbas* (*Ibidem*, nº 68); 1097: *Alvarus aba hic presens* (GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 114); 1097: *abbas Alvarus* (SANZ FUENTES: *Liber Testamentorum*, nº 66); 1100: *Alvarus, abba* (*Ibidem*, nº 47); 1103: *Abbas domno Alvaro* (FLORIANO LLORENTE: *San Vicente*, nº 125).

⁶⁵ FLORIANO LLORENTE: *San Vicente*, nº 83.

⁶⁶ 1076: *Alvarus abba et tesaurarius Sancti Salvatoris* (SANZ FUENTES: *Liber Testamentorum*, nº 59); 1078: *Alvarus, abba et tesaurarius Sancti Salvatoris* (*Ibidem*, nº 59); 1079: *In presentia Alvarus, abba et thesaurarius Ovetensis* (*Ibidem*, nº 55); 1092: *Alvarus, abba et thesaurarius* (*Ibidem*, nº 65); 1096: *Alvarus, abbas, thesaurarius Sancti Salvatoris* (*Ibidem*, nº 64); otros ejemplos fechados entre 1078 y 1104 (*Ibidem*, n.º 65, 66, 67, 68, 69).

⁶⁷ GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 83.

⁶⁸ *Ibidem*, nº 84.

⁶⁹ FLORIANO LLORENTE: *San Vicente*, nº 99.

⁷⁰ SANZ FUENTES: *Liber Testamentorum*, nos. 70 y 85; FLORIANO LLORENTE: *San Vicente*, n.º 99 y 100; GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, n.º 98 y 101.

Albarus abba arcidiaconus, como hace en 1086⁷¹.

El papel de Álvaro al frente de los documentos de San Salvador de Oviedo está por estudiar, y sin duda reserva agradables sorpresas, pues hablamos de la época en que la diócesis de Oviedo empezaba a enviar legados a Roma, y sufría para adaptarse a una situación en que iba a tener que luchar por su territorio y su independencia. Los documentos estaban llamados a convertirse en clave para la supervivencia, y el *Liber Testamentorum* debió empezar a gestarse en estos años.

De momento, la importancia de Álvaro en esta empresa la atestigua el importante recuerdo que dejó en la sede, hasta el punto de que parece ser él quien protagoniza la apertura del Arca Santa y su defensa en el milagro de Oria, la niña endemoniada cuya historia se difundió desde Oviedo a finales del siglo XII⁷². En la leyenda Alfonso VI viene de Toledo deseando conocer las reliquias de Oviedo, y se dice que *erat autem ibi abbas quidam vir sanctus, nomine Alveredus* que es de hecho el protagonista efectivo de la apertura del Arca y el reconocimiento de sus reliquias. Calificado en el texto como abad y arcediano cuando exorciza a la niña, incluso como obispo electo que no fue consagrado por las dificultades para viajar a Roma, es fácil ver en este personaje al abad Álvaro.

Nuestra pesquisa se cierra con el personaje que lo sucedió como responsable del archivo catedralicio ovetense, el arcediano Pedro Anáyaz. Su figura ya ha sido estudiada monográficamente como ejemplo del alto clero asturiano⁷³, dado que se ha conservado suficiente documentación como para trazar los rasgos esenciales de su biografía. Así, debe proceder de alguna poderosa familia asentada en el centro de la región, ya que en 1097 su pariente Pedro Ectaz le hace donación de un amplio elenco de bienes que, al final de su vida, éste terminaría transfiriendo a la Catedral⁷⁴. Un año más tarde Pedro Anáyaz y sus hermanos donan a San Salvador todo cuanto les pertenecía en Cenero y su iglesia⁷⁵, y no debe olvidarse que la iglesia de Cenero es uno de los títulos abaciales a los que no se conoce comunidad monástica y con los que hemos especulado como puntos de anclaje de los abades-arcedianos de la alta Edad Media en Asturias⁷⁶. En

⁷¹ FLORIANO LLORENTE: *San Vicente*, nº 100.

⁷² Ch. KOHLER: "Translation de reliques de Jérusalem a Oviedo, VIIe-IXe siècle", *Revue de l'Orient Latin*, 5 (1897), pp. 1-16 y pp. 12 ss.; lo publica también F. J. FERNÁNDEZ CONDE: *La iglesia de Asturias en la Alta Edad Media*, Oviedo, 1972, pp. 162-178. V. asimismo E. FERNÁNDEZ VAL-LINA: "Una peregrinación de fantasía: el caso de Oria", *Memoria Ecclesiae*, XIX (2001), pp. 215-230.

⁷³ A. BORDES: *La société dans les Asturies au XIe et XIIe siècle*, thèse présentée à l'Université de Poitiers, Faculté des Lettres, Poitiers, 1980, pp. 138-143; v. también R. PRIETO BANCES: "Donación de una iglesia a un altar", *Obra escrita*, I, Oviedo, 1976, pp. 657-692.

⁷⁴ GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral*, nº 114.

⁷⁵ M. CALLEJA PUERTA: "Noticias documentales del Archivo Capitular de la Catedral de Oviedo", *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 25. *Homenatge a Josefa Arnall i Juan*, 2003-2004, nº 27.

⁷⁶ CALLEJA PUERTA: *La formación de la red parroquial de la diócesis de Oviedo*, p. 74.

fin, su capacidad económica vuelve a mostrarse en varios negocios a lo largo de su vida: en 1112 la reina Urraca le dirige una donación por servicio⁷⁷; en 1125 beneficia a San Salvador de Oviedo con la donación de numerosas haciendas rurales, iglesias y monasterios extendidos por todo el área central de Asturias⁷⁸; tres años más tarde recibe en donación una parte en el monasterio de San Miguel de la Premaña, cerca de Oviedo⁷⁹, y en el mismo 1128 dispone de sus casas en Oviedo y de las casas de San Andrés en la misma ciudad⁸⁰. Éste es su último acto conocido, y en 1133 ya se le recuerda como muerto⁸¹.

Por lo demás, su carrera personal no va a la zaga de sus posibilidades económicas: en su primera comparecencia documental, en 1097, será ya reconocido como presbítero y prior de la canóniga⁸², y quizá es él el arcediano que en ese mismo año hace gala de alta cultura al dictar la donación de Mayor González a la Catedral de Oviedo⁸³. Debió viajar a Roma en estos años, representando a la diócesis de Oviedo en el pleito con Burgos por el territorio de las Asturias de Santillana⁸⁴; y sin duda fue una de los voces de la diócesis en el reino: la donación de Urraca en 1112 se explica por una cierta presencia en la corte, y en 1115 suscribe como tesorero el documento de consagración de San Martín Pinario en Compostela⁸⁵.

En Oviedo actúa principalmente como arcediano, pero sus competencias son oscuras. Acaso representa todavía a los antiguos abades-arcedianos cuando en 1111 aparece como destinatario de una donación dirigida al monasterio de San Nicolás de Gorvieles... como *regente ipsum monasterium Petro [Anaiaz] archidiaconus*⁸⁶; sólo la competencia arcedianal de supervisión en un momento

⁷⁷ Pedro Anáyaz le había dado previamente *una copa argentea et deaurata centum quinquaginta solidos ponderata purissimo argento et opere obtimo fabricata*, quizá para paliar las dificultades económicas que Urraca sufría en aquellos años (GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 132).

⁷⁸ CALLEJA PUERTA: "Noticias documentales", nº 31.

⁷⁹ *Ibidem*, nº 35.

⁸⁰ GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 147.

⁸¹ Lo hace el obispo Alfonso al disponer de las casas de San Andrés, *quas Petrus Annaye huiusce ecclesie quondam archidiaconus edificavit* (GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 150).

⁸² *Petro Anaiaz presbiter et prior canonici* (*Ibidem*, nº 114). Curiosamente, la versión de este documento en el *Liber* elimina toda referencia a aquél como destinatario, y sólo recoge su presencia en cuanto testigo, con título de arcediano (SANZ FUENTES: *Liber Testamentorum*, nº 81).

⁸³ *Petrus arcidiaconus Sancti Salvatoris denunciavit* (*Ibidem*, nº 66; GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 110).

⁸⁴ *Ex ecclesia Ovetensi, Petrus Annai et Petrus Menendi, archidiaconi* (SANZ FUENTES: *Liber Testamentorum*, nº 86). De hecho aparece representado en dos miniaturas del *Liber*, recibiendo sendos documentos de los Papas; v. en este sentido PRIETO BANCES: "Donación de una iglesia a un altar", pp. 686-7 y J. YARZA LUACES: "Las miniaturas del *Libro de los Testamentos*", en VV. AA., *Liber Testamentorum Ecclesiae Ovetensis*, Barcelona, 1995, pp. 145-230 y especialmente p. 204.

⁸⁵ M. LUCAS ÁLVAREZ: *El archivo del monasterio de San Martiño de Fóra o Pinario de Santiago de Compostela*, 2 vols., A Coruña, 1999, nº 23. Para su presencia junto a la reina Urraca vid. recientemente I. RUIZ ALBI: *La reina doña Urraca (1109-1126): concillería y colección diplomática*, León, 2003.

⁸⁶ GARCÍA LARRAGUETA: *Catedral de Oviedo*, nº 130.

de cambio en los antiguos monasterios puede explicar este hecho. Sin embargo las mesas episcopal y capitular se habían separado en 1106, las competencias arcedianales sobre el centro de la región –el llamado deanato– fueron nuevamente delimitadas en 1117⁸⁷, y el papel de Pedro Anáyaz en el proceso no queda claro.

Sólo figura en este último diploma como testigo, y sus competencias parecen contraerse a la de arcediano de la Cámara Santa; pero tampoco aquí aparece con la claridad con que lo hacía Álvaro. De hecho su única referencia como tesorero es la ya citada suscripción compostelana; cuando está en Oviedo, sin embargo, la dignidad arcedianal ensombrece la responsabilidad sobre el tesoro, y sólo al final de su vida veremos la aparición de un nuevo personaje, el abad Cipriano, que figura como tesorero⁸⁸. Éste será el beneficiario de la donación de 1128, la última de Pedro Anáyaz, también muy particular por cuanto no se dirige a la Catedral, sino expresamente al tesoro, *ad altarem nostri Redemptoris et ad eiusdem thesaurum magnum quem vocitant Sancti Michaelis archangeli*. Al abad tesorero Cipriano y al capellán Miguel irían a parar aquellas heredades, y tras su muerte a *vestros successores qui tenuerint illam obedientiam...*⁸⁹

En lo sucesivo la dignidad de tesorero sería una de las principales en el cabildo ovetense⁹⁰, y el tesoro seguiría siendo depósito de documentos. A principios del siglo XIII ya encontramos un pacto que indica que *la media carta metieron-na en Tesoro*⁹¹; en 1300 se anotan las propiedades compradas para la aniversario del obispo Fernando Alfonso *de quarum empcione sunt in thesauro reposita strumenta*⁹². Y cuando en 1343 se hace la primera mención del *Liber Testamentorum*, el notario dice que estaba *in archivo publico, deputato ad repouenda et conservanda plura alia testamenta regum, principum et baronum qui eadem dotaverant ecclesiam*, y lo ubica *quadam cappellam, que Sancti Michaelis vocatur, intra corpus ecclesie Cathedralis... dictam Cameram Sancti Michaelis*, y dentro convenientemente cerrado y con llave⁹³.

Sin embargo nuestra pesquisa se detiene por ahora en torno al 1100, con las reformas que en la Catedral de Oviedo llevaron a la elaboración del *Liber Testamentorum* y posiblemente implicaron una reorganización previa de su archivo.

⁸⁷ *Ibidem*, nº 138.

⁸⁸ *Petrus Annaie archidiaconus... Abbas Ciprianus thesaurarius (Ibidem, nº 146)*.

⁸⁹ *Ibidem*, nº 147.

⁹⁰ Así se recoge todavía en la Regla Blanca, en el s. XVI: *El Tesorero es dignidad y es obligado a guardar y poner en recobro (sic por recabdo) todos los libros y otros hermanitos de la Iglesia, poner a su costa dos sacristanes, que cierren de noche las puertas, y sirvan en la Iglesia de día y de noche: poner también a su cargo el campanero, que sirva bien su oficio (M. BALLESTEROS GAIBROIS: Colección de Asturias reunida por don Gaspar Melchor de Jovellanos, vol. I, Madrid, 1947, p. 260)*.

⁹¹ AHN, Clero, carp. 1603, 14 bis.

⁹² M. J. SANZ FUENTES: "Documentos de D. Fernando Alfonso, obispo de Oviedo (1296-1301)", *Studium Ovetense*, XXII (1994), pp. 465-482, nº 15.

⁹³ SANZ FUENTES: "Estudio paleográfico", en *Liber Testamentorum*, pp. 97-98.